



**MAPA REGIONAL DE
OXÍGENO MEDICINAL**

Serie Informes Especiales N° 018-2020-DP

Defensoría del Pueblo
Jr. Ucayali N° 394-398 Lima 1, Perú
Teléfono. (511) 311-0300
Fax: (511) 426-7889
Página web: <http://www.defensoria.gob.pe>
E-mail: consulta@defensoria.gob.pe
Línea gratuita: 0800-15170

ÍNDICE

I. ESCASEZ DEL OXÍGENO MEDICINAL A NIVEL NACIONAL

II. LA SUPERVISIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

III. MAPA REGIONAL DE OXÍGENO MEDICINAL

1. PRINCIPALES HALLAZGOS

2. RESULTADOS GENERALES

IV. CONCLUSIONES

Mapa Regional de Oxígeno Medicinal

I. Escasez de oxígeno medicinal a nivel nacional

El oxígeno medicinal es un medicamento que contribuye a mejorar la salud de las personas con problemas respiratorios a causa de la COVID-19. Por su importancia, es considerado como un bien esencial para el manejo y tratamiento de esta enfermedad.

Pese a ello, durante los últimos meses, se ha evidenciado una escasez de este insumo en diferentes hospitales a nivel nacional. Esta situación afecta el tratamiento que requieren miles de pacientes y, en consecuencia, pone en riesgo la integridad y vida de estas personas.

Además, dado que su acceso forma parte del derecho fundamental a la salud, su desabastecimiento representa una afectación a su ejercicio, y por ende, un incumplimiento del Estado de su obligación de proteger y garantizarlo.

Frente a esta alarmante situación, la Defensoría del Pueblo el jueves 11 de junio de 2020, supervisó el stock y el consumo actual de oxígeno medicinal en los hospitales administrados por las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA/GERESA). En esa línea, este trabajo es una respuesta a los hallazgos del Informe Especial “Crisis de oxígeno para pacientes COVID-19: Alternativas de Solución”, que identificó variadas dificultades para acceder a este insumo, brechas regionales de disponibilidad y problemas de abastecimiento público del bien.

II. Objetivos de la supervisión de la Defensoría del Pueblo

La presente supervisión de la Defensoría del Pueblo persigue tres objetivos principales. Primero, tal como lo recoge el referido Informe Especial, el Estado tiene la obligación de contar con información en tiempo real sobre la situación de este medicamento de vital importancia, y dado que ello no ha ocurrido, la Defensoría del Pueblo, en su rol de promotor y garante de derechos humanos, realiza este aporte para contribuir a cumplir con esta tarea, en beneficio de la población.

En segundo lugar, con la información recabada, esta supervisión busca identificar el estado actual de la situación de abastecimiento de oxígeno medicinal en las distintas regiones del país, con el propósito de identificar aquellos lugares donde existe un riesgo de escasez de este medicamento.

Como se indicó en las recomendaciones del Informe Especial, los gobiernos regionales deben coordinar el abastecimiento oportuno del oxígeno medicinal en los diversos establecimientos de salud de su jurisdicción y prestar especial atención a la provisión de este medicamento a las

poblaciones asentadas en zonas rurales, territorios de difícil acceso y comunidades y pueblos indígenas.

En tercer y último lugar, esta información permitirá al Estado tomar medidas necesarias y oportunas para evitar la escasez del oxígeno medicinal en las regiones, y con ello, prevenir o mitigar las situaciones críticas ya identificadas capaces de poner en peligro la vida de las personas requeridas de este medicamento esencial.

III. El Mapa Regional de oxígeno medicinal

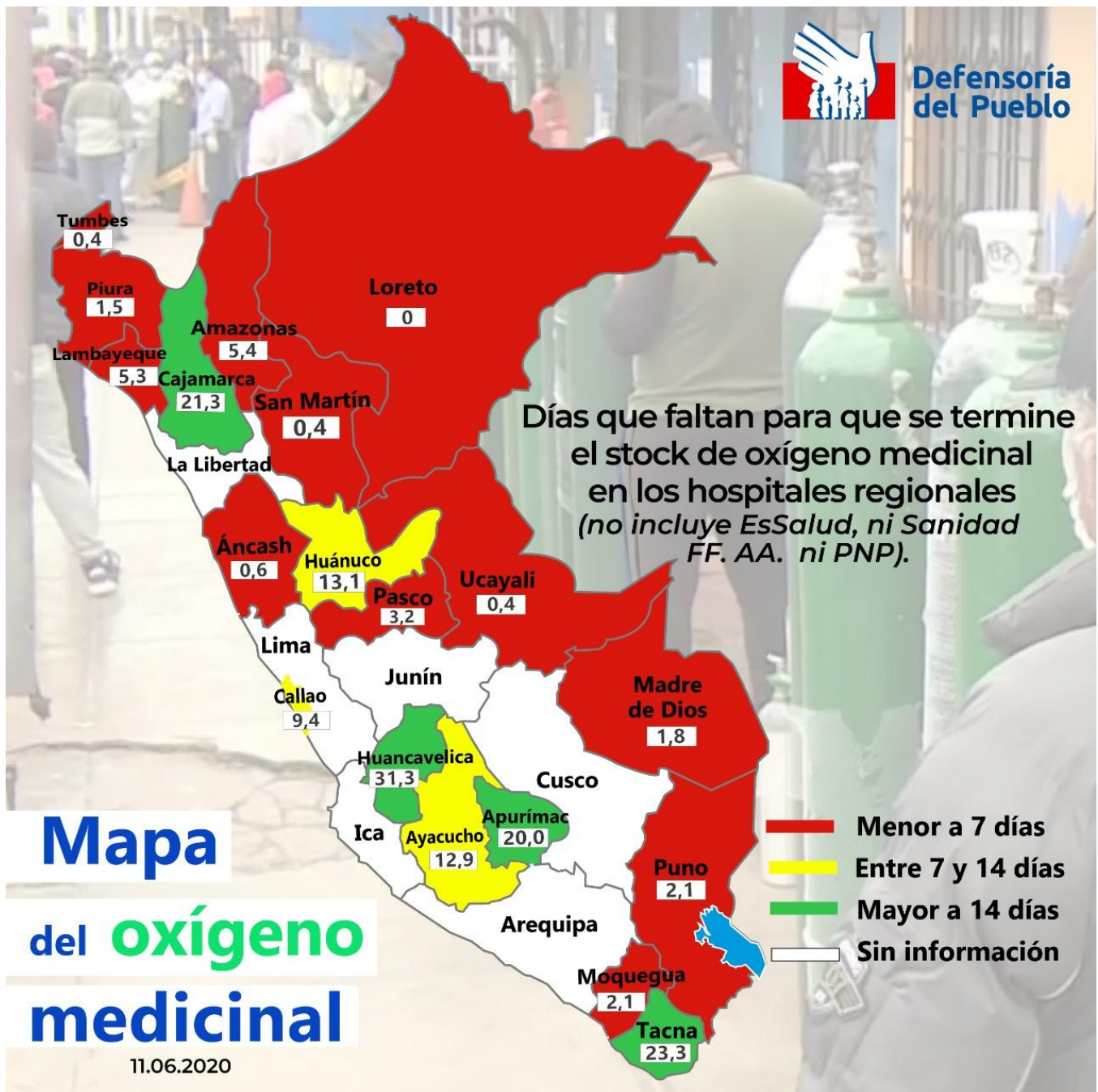
Con la información recabada, la institución calculó el número de días que falta para agotar el stock de oxígeno medicinal en las regiones del Perú. En atención a estos resultados, se efectuó la siguiente clasificación:

- **Regiones con menos de 7 días de stock.**
- **Regiones con un stock que podría durar entre 7 y 14 días.**
- **Regiones con más de 14 días de stock.**

Cabe precisar que, en la fecha de recojo de datos sobre la disponibilidad de oxígeno medicinal, la información proveniente de 6 regiones y de las 4 redes integradas de salud de Lima Metropolitana no fue accesible o los datos brindados presentaban inconsistencias.



Defensoría
del Pueblo



1. Principales hallazgos

Con el procesamiento de estos datos, la Defensoría del Pueblo ha elaborado el Mapa Regional del Oxígeno Medicinal, con la finalidad de articular las acciones del Estado en relación a la disponibilidad del oxígeno medicinal y coadyuvar a la implementación de las recomendaciones del Informe Especial “Crisis de oxígeno para pacientes COVID-19: Alternativas de Solución”.

Los principales hallazgos de la supervisión al consumo y stock de oxígeno medicinal en los hospitales regionales son:

- a) Las regiones con un stock de oxígeno medicinal superior a 14 días son Huancavelica (31.3), Tacna (23.3), Cajamarca (21.3 días) y Apurímac (20.0).
- b) Las regiones con un stock de duración entre 7 y 14 días son Huánuco (13.1 días), Ayacucho (12.9) y Callao (9.4).
- c) Las regiones con un stock de oxígeno medicinal menor a 7 días son Loreto (0.0 días), Ucayali (0.4), Tumbes (0.4), San Martín (0.4), Áncash (0.6), Piura (1.5), Madre de Dios (1.8), Puno (2.1), Moquegua (2.1), Pasco (3.2), Lambayeque (5.3) y Amazonas (5.4).
- d) Las regiones sin información o con información no confiable son La Libertad, Lima, Junín, Ica, Cusco y Arequipa.
- e) Puntualmente, Loreto no posee stock de oxígeno medicinal, y Ucayali, Tumbes, San Martín y Áncash poseen un stock de menos de 15 horas.

De esta manera, a nivel nacional, 12 regiones poseen menos de una semana de stock de oxígeno medicinal, 3 regiones tienen entre una a dos semanas de stock, 4 regiones, más de 2 semanas de stock y 6 regiones carecen de información confiable.

2. Resultados generales

El detalle de la información contenida en el Mapa Regional del Oxígeno Medicinal se presenta a continuación. En todos los casos, las unidades de los indicadores elegidos son las siguientes:

- | | |
|---|--------------------|
| a. Casos confirmados de coronavirus: | Número de personas |
| b. Consumo diario de oxígeno medicinal: | Metros cúbicos |
| c. Stock de oxígeno medicinal: | Metros cúbicos |
| d. Tiempo que durará el stock: | Número de días |

El dato a) referido a los casos confirmados de coronavirus hace referencia a los casos confirmados en toda la región, siendo recabados desde la Sala Situacional del Minsa al 14 de junio de 2020.

Los datos b) y c) son los recabados por nuestras Oficinas Defensoriales a nivel regional, en los departamentos que cuentan con información fiable sobre el consumo diario y el stock de oxígeno medicinal, suministrado por las autoridades de los hospitales a cargo de la DIRESA/GERESA.

El dato d) es el cálculo realizado por nuestra institución para contar con un aproximado de días que durará el stock con el que cuenta cada región.

1. Amazonas

a) Casos confirmados de coronavirus:	1170
b) Consumo diario de oxígeno medicinal:	380
c) Stock de oxígeno medicinal:	2062
d) Días que durará el stock:	5.4

2. Áncash

a) Casos confirmados de COVID-19:	6294
b) Consumo diario de oxígeno medicinal:	7688
c) Stock de oxígeno medicinal:	4826
d) Días que durará el stock:	0.6

3. Apurímac

a) Casos confirmados de COVID-19:	348
b) Consumo diario de oxígeno medicinal:	250
c) Stock de oxígeno medicinal:	5000
d) Días que durará el stock:	20

4. Ayacucho

a) Casos confirmados de COVID-19:	1157
b) Consumo diario de oxígeno medicinal:	310
c) Stock de oxígeno medicinal:	4000
d) Días que durará el stock:	12.9

5. Cajamarca

a) Casos confirmados de COVID-19:	1279
b) Consumo diario de oxígeno medicinal:	470
c) Stock de oxígeno medicinal:	10000
d) Días que durará el stock:	21.3

6. Callao

a) Casos confirmados de COVID-19:	15807
b) Consumo diario de oxígeno medicinal:	3825
c) Stock de oxígeno medicinal:	36033
d) Días que durará el stock:	9.4

7. Huancavelica

a) Casos confirmados de COVID-19:	659
b) Consumo diario de oxígeno medicinal:	160
c) Stock de oxígeno medicinal:	5000
d) Días que durará el stock:	31.3

8. Huánuco

a) Casos confirmados de COVID-19:	1494
b) Consumo diario de oxígeno medicinal:	430
c) Stock de oxígeno medicinal:	5640
d) Días que durará el stock:	13.1

9. Lambayeque

a) Casos confirmados de COVID-19:	11276
b) Consumo diario de oxígeno medicinal:	3000
c) Stock de oxígeno medicinal:	16000
d) Días que durará el stock:	5.3

10. Loreto

a) Casos confirmados de COVID-19:	7629
b) Consumo diario de oxígeno medicinal:	400
c) Stock de oxígeno medicinal:	0
d) Días que durará el stock:	0

11. Madre de Dios

a) Casos confirmados de COVID-19:	1047
b) Consumo diario de oxígeno medicinal:	500
c) Stock de oxígeno medicinal:	920
d) Días que durará el stock:	1.8

12. Moquegua

a) Casos confirmados de COVID-19:	746
b) Consumo diario de oxígeno medicinal:	54.1
c) Stock de oxígeno medicinal:	116
d) Días que durará el stock:	2.1

13. Pasco

a) Casos confirmados de COVID-19:	759
b) Consumo diario de oxígeno medicinal:	305
c) Stock de oxígeno medicinal:	975
d) Días que durará el stock:	3.2

14. Piura

a) Casos confirmados de COVID-19:	13799
b) Consumo diario de oxígeno medicinal:	13500
c) Stock de oxígeno medicinal:	20000
d) Días que durará el stock:	1.5

15. Puno

a) Casos confirmados de COVID-19:	566
b) Consumo diario de oxígeno medicinal:	250
c) Stock de oxígeno medicinal:	530
d) Días que durará el stock:	2.1

16. San Martín

a) Casos confirmados de COVID-19:	2754
b) Consumo diario de oxígeno medicinal:	3562

c) Stock de oxígeno medicinal:	1332
d) Días que durará el stock:	0.4

17. Tacna

a) Casos confirmados de COVID-19:	607
b) Consumo diario de oxígeno medicinal:	814
c) Stock de oxígeno medicinal:	18982
d) Días que durará el stock:	23.3

18. Tumbes

a) Casos confirmados de COVID-19:	1937
b) Consumo diario de oxígeno medicinal:	1920
c) Stock de oxígeno medicinal:	794
d) Días que durará el stock:	0.4

19. Ucayali

a) Casos confirmados de COVID-19:	6350
b) Consumo diario de oxígeno medicinal:	7280
c) Stock de oxígeno medicinal:	3081
d) Días que durará el stock:	0.

IV. Conclusiones

La información recabada en esta supervisión corresponde al jueves 11 de abril, una semana después de emitirse el Decreto de Urgencia N° 66-2020. Como se recuerda, esta norma es la respuesta del Poder Ejecutivo frente a la crisis de oxígeno medicinal en nuestro país.

Como se advierte, las acciones desplegadas por las autoridades han sido insuficientes, pues 12 regiones de nuestro país cuentan con menos de una semana de stock de oxígeno medicinal. De estas, 4 regiones tienen un stock inferior a 15 horas, y una (Loreto), carece de stock por completo. Frente a esta alarmante situación, las autoridades nacionales y regionales deben actuar de forma coordinada e implementar, en el más breve plazo, todas las acciones para asegurar el suministro de este medicamento.

En ese sentido, resulta oportuno reiterar las propuestas de nuestra institución contenidas en el Informe Especial “Crisis de oxígeno para pacientes COVID-19: Alternativas de Solución”. Así, se plantea a las autoridades estatales coordinar con los productores nacionales para asegurar

el mayor abastecimiento posible, generar información en tiempo real de las necesidades de este insumo en cada región, realizar compras acordes a estas estimaciones, adaptar las plantas que producen oxígeno industrial, visibilizar los precios del oxígeno medicinal, fiscalizar la especulación y el acaparamiento de este bien, entre otras medidas.

De otro lado, en relación a las 3 regiones, Ayacucho, Callao y Huánuco, cuyo stock de oxígeno medicinal podría durar entre 9 y 13 días, aun cuando en estos casos la problemática no sea tan grave, es necesario que sus autoridades regionales realicen una previsión adecuada para evitar que este medicamento se agote.

Finalmente, es importante anotar que los gobiernos regionales de Lima, Junín, Ica, Arequipa y La Libertad, así como las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, que dependen del Ministerio de Salud, no cumplieron con informar sobre la disponibilidad de oxígeno medicinal en sus hospitales o, si lo hicieron, los datos presentados mantienen inconsistencias. Preocupa que habiendo pasado más de 90 días de emergencia sanitaria en nuestro país, aún existan autoridades que no cuenten con información que les permita enfrentar la crisis de desabastecimiento del mencionado medicamento.

Por ello, exhortamos a estas autoridades a remitir la información completa sobre el stock de este insumo, de modo que cumplan con su obligación de llevar a cabo una gestión transparente y atiendan así, al mandato del artículo 161 de la Constitución que les impone colaborar con la Defensoría del Pueblo en el desarrollo de sus funciones.

16 de junio de 2020

La elaboración del presente informe estuvo a cargo del comisionado Carlos Arévalo Rodríguez, bajo la dirección del Adjunto para la Administración Estatal, Javier Documet Pinedo. También participaron los integrantes del gabinete de asesores Josefina Miró Quesada Gayoso y Luis Zavaleta Revilla.